



CONVENIO DE PAGO



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Y

ATC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA EST

En Santiago 2 de noviembre de 2015, entre, **ATC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA EST**, en adelante “**ATC**”, R.U.T 76.744.880-5, representada legalmente por don Sergio Astudillo Torres, cédula nacional de identidad N° 8.072.215-K, ambos con domicilio en Avenida Los Leones N°2061, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada legalmente por su Secretario General, don Jonathan Fernández Figueroa, cédula nacional de identidad N°12.452.660-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante, “la Corporación”, acuerdan suscribir el siguiente convenio de pago de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-9-LP14, denominada “**SERVICIOS TRABAJADORES TRANSITORIOS PARA CODEDUC**”, para la contratación del servicio de puesta a disposición de trabajadores transitorios para la CODEDUC Maipú. Dicha Licitación se adjudicó mediante Resolución N°97/2014 de fecha 28 de abril de 2014, a “**ATC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA EST**”, suscribiéndose con fecha 14 de junio los respectivos contratos de prestación de servicios, correspondientes al Grupo 1 y Grupo 2.

SEGUNDO: TÉRMINO DE CONTRATO

Con fecha 31 agosto de 2015, concluyeron los servicios contratados individualizados en la cláusula precedente.



TERCERO: PAGOS PENDIENTES

Las partes declaran que luego de haber efectuado un detallado estudio de los servicios efectivamente prestados de acuerdo a los antecedentes señalados en la clausula primera precedente, acuerdan que "la Corporación" adeuda a "ATC", R.U.T 76.744.880-5", la suma única y total de \$ 171.859.861.- (*Ciento setenta y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos*), I.V.A. Incluido que corresponde al siguiente detalle:

DOCUMENTO	FOLIO	FECHA EMISIÓN	SALDO EN PESOS (\$)
FACTURA DE COMPRA	4128	15/01/2015	27,853,770
FACTURA DE COMPRA	4131	15/01/2015	10,842,029
FACTURA DE COMPRA	4176	18/02/2015	22,991,566
FACTURA DE COMPRA	4253	31/03/2015	7,017,689
FACTURA DE COMPRA	4254	31/03/2015	413,778
FACTURA DE COMPRA	4255	31/03/2015	2,455,406
FACTURA DE COMPRA	4267	16/04/2015	9,706,653
FACTURA DE COMPRA	4269	16/04/2015	16,130,316
FACTURA DE COMPRA	4342	29/05/2015	9,802,013
FACTURA DE COMPRA	4367	23/06/2015	33,396,671
FACTURA DE COMPRA	4369	23/06/2015	8,307,370
FACTURA DE COMPRA	4377	30/06/2015	5,660,225
FACTURA DE COMPRA	4434	11/08/2015	6,332,315
FACTURA DE COMPRA	4473	11/09/2015	7,376,179
FACTURA DE COMPRA	4498	30/09/2015	3,573,881
TOTAL			\$171.859.861 I.V.A. Incluido



CUARTO: FORMA DE PAGO

Por el presente acto las partes acuerdan que la suma señalada en la cláusula precedente será pagada en **10 cuotas**, de acuerdo a los montos y fechas que a continuación se señalan:

CUOTA°	MONTO	FECHA DE PAGO
1	\$ 11,457,324	13 de noviembre de 2015
2	\$ 11,457,324	5 de diciembre de 2015
3	\$ 15,781,151	5 de enero de 2016
4	\$ 22,991,566	5 de febrero de 2016
5	\$ 9,886.873	4 de marzo de 2016
6	\$ 25,836,969	5 de abril de 2016
7	\$ 9,802,013	5 de mayo de 2016
8	\$ 47,364,266	3 de junio de 2016
9	\$ 6,332,315	5 de agosto de 2016
10	\$ 10,950,060	5 de septiembre de 2016



QUINTO: El pago de las cuotas señaladas en la cláusula anterior, se realizará mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de ATC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA EST.

SEXTO: El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas pactadas hará exigible de inmediato y anticipadamente el monto total insoluto adeudado a esa fecha, el que de esa misma fecha se considerará de plazo vencido.

SÉPTIMO: Una vez cumplido el presente convenio de pago, las partes en las representaciones que comparecen, se otorgan recíprocamente el más amplio, completo, total, absoluto y definitivo finiquito, declarando que nada se adeudan, no teniendo cargo ni reclamo alguno que formularse por ningún concepto en relación a los derechos y obligaciones recíprocas emanadas de la deuda contenida en las facturas individualizadas en la Cláusula Tercero de este instrumento, renunciando expresamente a toda acción legal, judicial, y/o administrativa que



eventualmente pudiera corresponderle a sus representadas en razón del cobro de las facturas ya individualizadas.

OCTAVO: COPIA: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder de "La Corporación" y uno en poder de **ATC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA EST.**

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre 2012, otorgada por la notaria pública de don Manuel C.P. Cammas Montes, de Maipú. Por su parte, la personería de don Sergio Astudillo Torres para representar a ATC Ingenieros Sociedad Anónima EST, consta acta de Junta General de Accionistas celebrada el 22 de enero de 2007 reducida a escritura pública con fecha nueve de enero de 2007, en la 51ª Notaria Pública de don Iván Tamargo Barros, y anotada en el Repertorio de instrumentos públicos bajo el N° 89/2007.

En constancia de lo anterior, se firma el acta por las partes intervinientes:



SERGIO ASTUDILLO TORRES
GERENTE GENERAL
ATC INGENIEROS S.A. EST



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE
MAIPÚ

Autorizo la firma de don ~~SERGIO FERNANDO SANTIAGO~~ **ASTUDILLO TORRES**, C.I.N° 8.072.215-K, en representación de **ATC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA EST**, Rut. 76.744.880-5.- Santiago, 13 de noviembre de 2015.- ehv.-

